


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2025-188324-MEVALCOMAN-GUGED**

Medellín, 25 de junio 2025

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
 Calle 48 45 58
 Medellín.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No.146552

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	23/05/2025	Hasta	20/06/2025
-------	------------	-------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163628-MEVAL del 04/06/2025, el señor Brigadier General William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente Luis Fernando Jiménez Aricapa.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01


1. GS-2025-184835-MEVAL de fecha 21 de junio de 2025 - informe de supervisión de la orden de compra No.146552

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	146552
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, MEDIANTE ACUERDO MARCO GRANDES ALMACENES"
Contratista	VE NE PLAST LTDA N.I.T. 900019737
Representante legal	HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO, cédula de ciudadanía 9.287.573
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 9.998.100,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Orden de compra por un valor de nueve millones novecientos noventa y ocho mil cien pesos (\$ 9.998.100,00)
Plazo de ejecución inicial	23/05/2025 al 20/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Acciones adelantadas:


Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante el acta No. 01 del 05/06/2025, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión de la orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las fechas de entrega previstas en la orden de compra de los bienes o servicios pendientes por entregar.
- El día 05 de junio de 2025, se toma contacto vía WhatsApp 3214160653 con el señor Jaime Patiño, de la empresa VENEPLAST LTDA con el fin de realizar la facturación de la mercancía, toda vez que dicho pedido ya se entregó formalmente en el almacén de intendente MEVAL.
- El día 20 de junio de 2025, se realizó el pago de la obligación por parte del Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	(SI)	
Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe hacer en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	
Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"	(SI)	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DVD 8.5 GB Capacidad de almacenamiento de 8,5GB/4; el doble de la capacidad del DVD R estándar Disponibles con velocidad de escritura de hasta 4X	(SI)	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Tecnología AZO™ para un rendimiento y confiabilidad superiores. Compatible con unidades de DVD R DL de los fabricantes líderes; reproducción compatible con reproductores de DVD estándar.		
DVD 4.7 GB: Los DVD-R de Verbatim ofrecen 4.7 GB o 120 minutos de almacenamiento, calidad de grabación superior y son compatibles con velocidades de escritura de 1x a 16x. Con la tecnología 16x, grabar un disco completo de 4.7 GB/120 minutos lleva aproximadamente 5 minutos. Además, son ideales para grabar hasta 2 horas de películas caseras con calidad de DVD y respaldar hasta 4.7 GB de datos importantes. Compatible con la mayoría de las unidades de DVD-ROM y reproductores de DVD.	(SI)	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes, no se presentaron novedades o situaciones de relevancia durante la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las contempladas en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras en el acuerdo de adquisiciones en Grandes Superficies para compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina.


a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas

d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30) días en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, se pagarán las facturas al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 30 días calendario después de la presentación de la misma, la factura deberá estar junto con la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Lo anterior en atención a lo que establece la Ley 2024 de 2020 en su Artículo 12. Que a la letra dice (...) Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.

Parágrafo 1. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC). (...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 9.998.100,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 9.998.100,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 9.998.100,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$ 9.998.100,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de fecha 11/06/2025	\$ 9.998.100,00	05/06/2025	\$ 9.998.100,00	FBG1094	\$ 9.466.669,00	\$ 531.831,00	201769725


4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante acta de recepción de bienes No 01 de fecha 05 de junio 2025, el almacenista efectuó recepción y verificación de los mismos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	DVD - R 8.5 GB	1428	1329124	2.450,00	\$ 3.498.600,00
2.	DVD - R 4.7 GB	4333	1403091	1.500,00	\$ 6.499.500,00
TOTAL					\$ 9.998.100,00

5. RECOMENDACIONES

No se presentaron novedades con la entrega del producto ni con el pago de la obligación.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

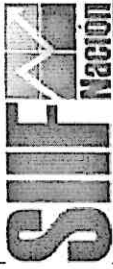
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Intendente Luis Fernando Jiménez Aricapa
 Jefe Grupo Gestión Documental MEVAL
 Supervisor orden de Compra No. 146552
 Correo electrónico: luis.jimenez7604@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3046289338



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MAYIBE ALEXANDRA GUERRERO AYURI
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24 5:18 p. m.

RELACION DE PAGOS			
Unidad / Sub-Unidad:	METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Número de Compromiso:	33425
Tipo Doc. Identidad:	NT	Número Doc. Identidad:	800019737
Valor Total:		9.698.100,00	
Saldo por pagar:		0,00	
Tránsito:		VENEPLAST LTDA	
DOCUMENTO SOPORTE			
Tipo:		ORDEN DE COMPRA	Número: 146552
Fecha:		27/05/2025 8:00:00	
OBJETO			
GS-2025-153031-MEVAL ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

FECHA	CUENTA POR PAGAR		NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO			MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
	NUMERO	VALOR			FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR REDUCIDO	VALOR NETO	CTACHERIE	BANCO	NUMERO	VALER	TIPO			NUMERO
2025-06-17	66235	9.698.100,00	1.596.335,29	79725	201789725	2025-06-20	9.698.100,00	531.811,00	3.466.368,00	085239069390	BANCOLOMBIA S.A.	800019737	1501-01-01-01	FACTURA	FB01094	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES DE LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA-ORDEN DE COMPRA 146552 - TURNO 023 - R00 17-06-2025 - FACTURA: FB01094

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9-287.573**

APELLIDOS **ALVAREZ QUINTERO**

NOMBRES **HUMBERTO JOSE**



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

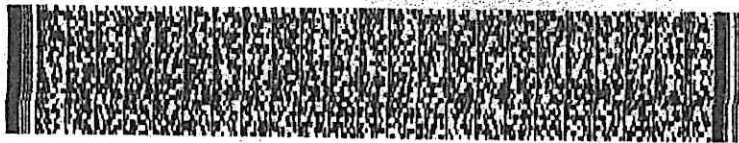
1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

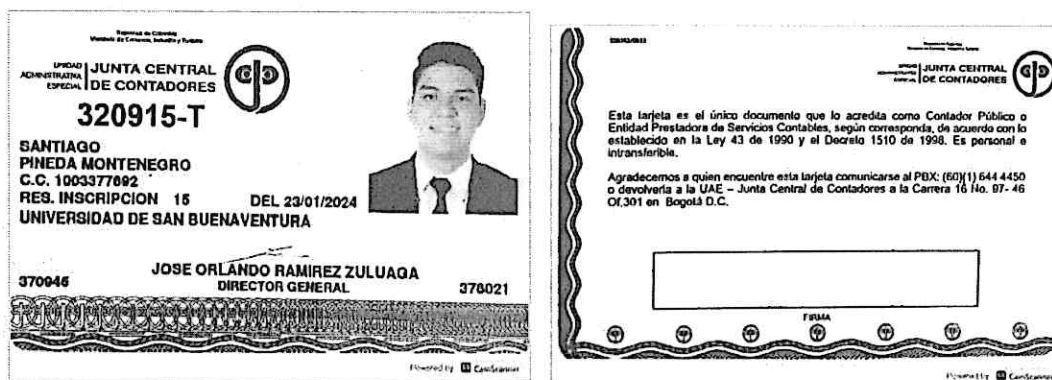
18-NOV-1987 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0511800-30135061-M-0009287573-20058406

00797 05095A 02 167566195



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado Bancario

Lunes, 5 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT 900019737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08525906890	2006/03/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Se certifica que la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NI-900019737 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-04	230201	800229739	PROTECCION	12	0	5.491.100	0	5.491.100	
Período salud: 2025-05	230301	800224808	PORVENIR	21	0	7.654.700	0	7.654.700	
Planilla Nro.: 33283668 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	4	0	1.114.800	0	1.114.800	
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	11	0	6.512.000	0	6.512.000	
Fecha transacción: 2025-05-12	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	24	0	2.084.900	0	2.084.900	
Banco: BANCOLOMBIA	EPS005	800251440	SANITAS	13	0	1.663.400	0	1.663.400	
Transacción: 1475408675	EPS010	800088702	EPS SURA	9	0	1.335.000	0	1.335.000	
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	57.000	0	57.000	
	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	2	0	233.100	0	233.100	
	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	2	0	235.000	0	235.000	
	14-25	800226175	COLMENA	51	0	1.748.000	0	1.748.000	
	CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	18	0	1.859.000	0	1.859.000	
	CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	25	0	2.622.600	0	2.622.600	
	CCF21	860013570	CAFAM	4	0	535.800	0	535.800	
	SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0	
	PASENA	0	SENA	0	0	0	0	0	
	PAICBF	0	ICBF	0	0	0	0	0	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL							\$ 33.146.400		

PAGADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764093854170



(415)7707212489984(8020) 001876409385417 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 0 1 9 7 3 7 | 8

11. Razón social

VENEPLAST LTDA

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

Cód.

6

24. Dirección

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9

25. País

Colombia

26. Departamento

Bolívar

27. Municipio

Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 9287573 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización VENEPLAST LTDA

997. Fecha formalización

2 0 2 5 - 0 5 - 3 0 / 2 3 : 0 2 : 5 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764093854170



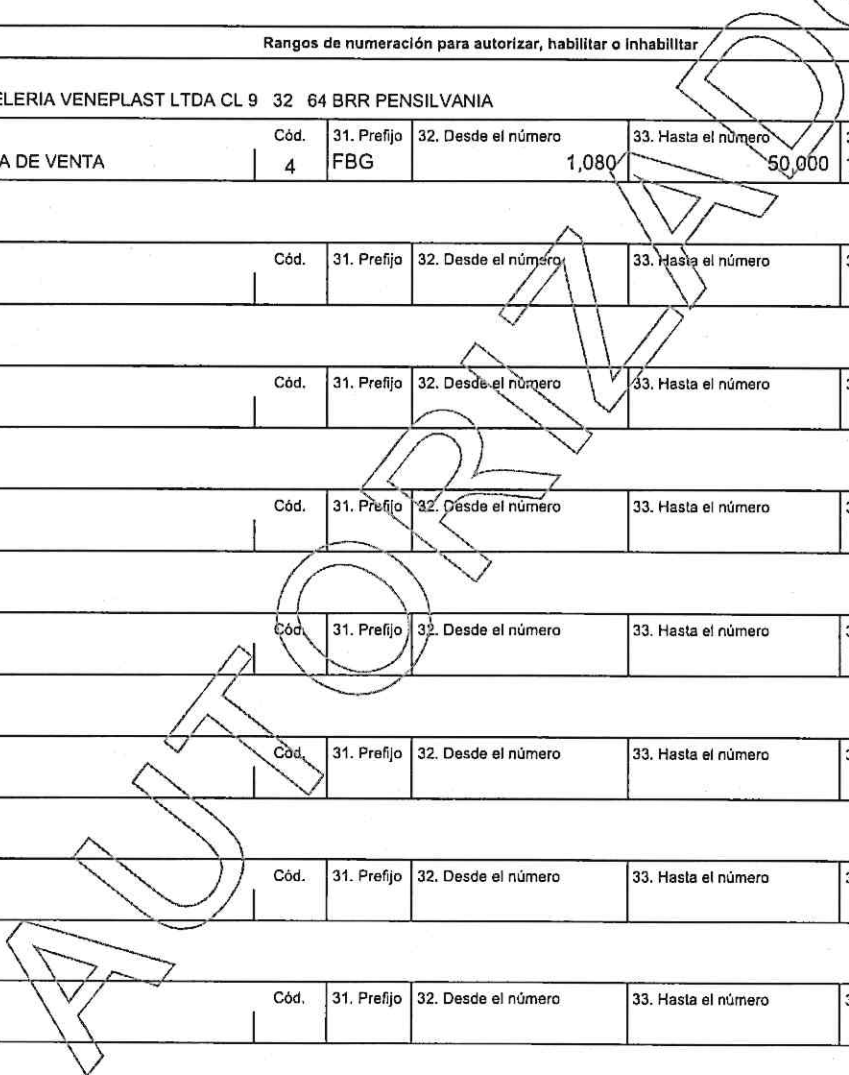
(415)7707212489984(8020) 001876409385417 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 0 1 9 7 3 7	8				

11. Razón social
 VENEPLAST LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1 DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA CL 9 32 64 BRR PENSILVANIA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FBG	1,080	50,000	12	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 03 de junio del año 2025.

Cordialmente


Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA

Cartagena | Barranquilla | Bogotá | Cali | Medellín

CTG: (+57) 317-218-9986 - marketing@rbcol.co | BAQ: (+57) 317-659-2465 - marketingb@rbcol.co
www.russellbedford.com.co

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAM, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	100					SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	10										

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de reimplantación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".


 Intendente **LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ARIGAPA**
 Supervisor OC:146552

Señor **HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ QUINTERO**
 Representante legal